



FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN BASES REGULADORAS

I. Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con fundamento en el artículo 7, fracciones X, XIV y XVIII de la ley que lo crea; y dando cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), instrumentó en el año 2002 el proyecto Fondo Proequidad para otorgar apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil (OSC) que implementan proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población femenina, erradicar toda forma de discriminación hacia las mujeres y procurar la igualdad de condiciones y de trato entre los géneros.

Derivado de lo anterior, emite y publica en su página electrónica (www.inmujeres.gob.mx) las presentes Bases Reguladoras (Bases), el día 11 de marzo de 2013.

II. Objetivos

2.1 General:

El objetivo del Fondo Proequidad es otorgar apoyo a organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen proyectos orientados a impulsar el adelanto de las mujeres y la equidad de género en los ámbitos social, político, económico o cultural.

2.2 Específicos:

2.2.1 Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en proyectos de desarrollo social implementados por las organizaciones de la sociedad civil.

2.2.2 Promover acciones, por parte de las OSC, que permitan fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género con proyectos dirigidos a la atención de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos.

2.2.3 Fomentar la creación de redes entre OSC que trabajen los temas referidos más adelante en las presentes Bases.

III. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura:

Las 32 entidades federativas del territorio nacional.

3.2 Población objetivo:

Organizaciones de la sociedad civil que trabajen a favor de las mujeres y sus familias y que, por sus circunstancias, estos núcleos de población requieran atención prioritaria.

3.3 Criterios y requisitos de participación y para la presentación de los proyectos, orientación básica y temas.

3.3.1 Criterios y requisitos de participación:

3.3.1.1 Las organizaciones participantes deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Demostrar un claro compromiso con la equidad de género y los derechos de las mujeres.
- b) Contar con una propuesta de trabajo que posibilite cambios sustantivos en la vida de las mujeres, atendiendo tanto a sus necesidades prácticas¹ como a sus intereses estratégicos².
- c) Estar preferentemente lideradas y constituidas por mujeres. En caso contrario, que sus acciones busquen incidir en la transformación de las relaciones de género y en el empoderamiento de las mujeres.

3.3.1.2 Deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y constituidas legalmente bajo las figuras de: asociación civil (A.C.), institución de asistencia privada (I.A.P.) o sociedad civil (S.C.).

3.3.1.3 También deberán estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, coordinado por la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, encabezada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

3.3.1.4 No podrán participar aquellas organizaciones que:

- a) Tengan menos de un año de constitución legal, a la fecha de cierre de la presente convocatoria (4 de abril de 2013).
- b) Cuenten con personal que labore en el Inmujeres, o familiares de éstos(as), hasta en cuarto grado y que participen en el proceso de dictaminación de los proyectos.

¹ Necesidades prácticas. Se identifican a partir de los roles socialmente definidos, como respuesta a las funciones que deben cubrir las mujeres. Derivan de las actividades o roles desempeñados por mujeres y hombres y se orientan a facilitar el cumplimiento de ese rol. Por eso, suele percibirse a las mujeres como madres amas de casa y proveedoras de las necesidades básicas de la familia, donde surgen necesidades que perciben en forma inmediata y que tienen que ver con la supervivencia y deficiencia en las condiciones de trabajo, las cuales se traducen en necesidades como: falta de alimentos, de agua potable, de vivienda, de energía eléctrica, de instalaciones sanitarias, de empleo y de ingresos, entre los más importantes. Estas necesidades de las mujeres y los hombres usualmente están ligadas a “estrategias de supervivencia”, lo que no permite que las mujeres superen su posición de desventaja ni promueven la igualdad.

² Los Intereses estratégicos incluyen elementos como los derechos ciudadanos de las mujeres, el ejercicio de los derechos políticos, el acceso a una vida libre de violencia y el acceso a la igualdad de oportunidades en determinados ámbitos donde las mujeres se encuentran en desventaja. La satisfacción de los intereses estratégicos conduce a un cuestionamiento por parte de las mujeres sobre los roles de género y la búsqueda de la equidad, por lo que requieren de procesos personales y colectivos de reflexión y empoderamiento, que a su vez requieren de una intervención cuya metodología tenga una clara perspectiva de género.

3.3.1.5 Junto con el proyecto, deberán presentar copia fotostática de los siguientes documentos:

- a) Clave Única de Inscripción en el Registro Público de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI);
- b) Hoja de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes de la organización (documento compuesto por la descripción del nombre, domicilio, actividades de la organización y la cédula fiscal) en caso de que la organización haya realizado cambio de domicilio fiscal, será necesario que también presente el documento que acredite dicho trámite;
- c) Comprobante de domicilio de la organización, con antigüedad máxima de dos meses;
- d) Acuse de presentación de la declaración anual del ejercicio fiscal 2012. Anexar sólo la hoja en la que aparece la Cadena Original (secuencia de números y letras);
- e) Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se otorga una **opinión positiva** respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la organización, de conformidad con lo establecido por el último párrafo del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT;
- f) Identificación oficial con fotografía de la persona que representa legalmente a la organización o del apoderado(a);
- g) Identificación oficial con fotografía de la persona responsable y coordinadora del proyecto;
- h) Acuse de recibo del Informe Anual 2012 de las Organizaciones de la Sociedad Civil, presentado ante el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del INDESOL; en caso de no contar con el Acuse el día que registre su proyecto, emitir una carta firmada por la persona que represente legalmente a la organización, manifestando bajo protesta de decir verdad que cumplirá con la presentación de su informe ante el INDESOL;
- i) Formato **“Ficha curricular de la persona responsable del proyecto”** (Anexo 1). Con soporte documental (diplomas, reconocimientos y constancias de estudios). Copia electrónica de la Ficha y soporte documental en disco compacto o USB;
- j) Acta o actas protocolizadas ante notario o corredor público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, donde conste: la constitución legal de la organización, el último objeto social, los últimos estatutos sociales y la última denominación de la organización;
- k) Acta de la organización protocolizada ante notario o corredor público, en la que se designe a su representante legal, la cual deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o, en su caso, poder protocolizado ante notario o corredor Público en donde se nombre apoderado para actos de administración de la organización;
- l) Recibo fiscal vigente de la organización que cumpla con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la resolución Miscelánea, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 y 47 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF). (Anexo 2, Código Fiscal de la Federación y Reglamento del Código Fiscal de la Federación);
- m) Carta firmada por la persona que represente legalmente a la asociación,

manifestando bajo protesta de decir verdad:

1. Que los principales ingresos de la organización no dependen del presupuesto federal.
2. Que la organización no está inscrita en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal.
3. Que el proyecto participante en la convocatoria del Inmujeres no se presentará a concurso en otra convocatoria del Gobierno Federal.
4. Que entre sus integrantes no existe personal que labora en el Inmujeres o familiares de éstos (as), hasta en cuarto grado de parentesco.

Nota: En caso de ser seleccionado su proyecto para recibir el apoyo, las organizaciones ganadoras deberán traer sus actas originales para cotejo el día de la firma del acuerdo, asimismo, las personas que lo firman deberán presentar sus identificaciones originales. La documentación señalada deberá ser presentada en un folder tamaño oficio, con broche Baco de dos perforaciones.

3.3.1.6 La información presentada por las organizaciones estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.3.2 Criterios para la presentación de los proyectos:

3.3.2.1 Sólo se permitirá el registro de un proyecto por organización. No podrán presentar el mismo proyecto dos o más organizaciones.

3.3.2.2 Cuando una persona funja como representante legal de dos o más organizaciones, sólo podrá participar una de las organizaciones para las que colabora.

3.3.2.3 El proyecto presentado como respuesta a esta convocatoria no podrá concursar para ser apoyado por otros programas del Gobierno Federal o del propio Inmujeres, durante el ejercicio fiscal 2013, a menos que su aplicación involucre localidades o componentes distintos, claramente diferenciados y justificados.

3.3.2.4 Deberá ser ejecutado durante el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2013 al 30 de enero de 2014.

3.3.2.5 Deberá incluir el formato: **“Cédula de Identificación de la Organización”** (Anexo 3), mismo que habrá de presentarse en forma impresa y en un medio magnético (disco compacto o USB).

3.3.2.6 Deberá entregarse en el **“Formato de Presentación del Proyecto”** (Anexo 4), de manera impresa y en un medio magnético (disco compacto o USB), atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Máximo en 16 cuartillas tamaño carta.
- b) Letra Arial a 10 puntos utilizando mayúsculas y minúsculas.
- c) Interlineado de 1.15.
- d) Para garantizar un ejercicio transparente de dictamen, se hará referencia al nombre de la organización **ÚNICAMENTE** en la **“Cédula de Identificación del Proyecto”**. En el texto del proyecto deberán referirse a ésta como **“la asociación”, “la organización”, “la institución”, etc.**, absteniéndose de mencionar sus siglas o de plasmar cualquier

logotipo.

3.3.2.7 No se apoyarán proyectos que:

- a) Persigan fines de proselitismo político-partidista o religioso;
- b) Estén abocados únicamente a la investigación.

3.3.3 Orientación básica de los proyectos:

3.3.3.1 El proyecto deberá atender alguna de los seis temáticas planteadas en la Convocatoria:

1. Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

- a. Implementar programas de prevención de la trata de personas con sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad (mujeres trabajadoras en maquilas, en el trabajo doméstico, niñas, niños y adolescentes en situación de calle), en especial en el ámbito de la explotación laboral.
- b. Implementar programas de prevención de la explotación sexual comercial infantil, con principal énfasis en la demanda.
- c. Brindar asistencia y atención a víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, bajo las perspectivas de género, etaria y de derechos humanos.
- d. Brindar orientación y asistencia jurídica a mujeres migrantes que se encuentran en Estaciones Migratorias.
- e. Prestar asistencia y atención a mujeres migrantes en tránsito, víctimas de secuestro.
- f. Ofrecer asesoría y representación jurídica para el proceso de reconocimiento de la condición de refugiada a mujeres, niñas y adolescentes.
- g. Atención integral a los grupos en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género y defensa jurídica a mujeres privadas de su libertad.

2. Promover el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

- a) Ofrecer atención integral a mujeres en reclusión, tanto en asistencia jurídica para gestionar su preliberación, cuando proceda, como en el apoyo para su reinserción social.
- b) Trabajar con comunidades o grupos cuya población sea particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático, con la finalidad de que se integre la visión de prevención en la gestión integral del riesgo con perspectiva de género.
- c) Promover acciones tendientes a garantizar los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, así como aquellas que fomenten su inserción en el mercado laboral.
- d) Diseñar y poner en práctica modelos de contraloría ciudadana para el seguimiento y evaluación de programas gubernamentales derivados de las leyes federales y estatales de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- e) Incorporar a las mujeres en acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en aquellas para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.

3. Promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

- a) Generar estrategias encaminadas a contrarrestar la vulnerabilidad de las mujeres y desarrollar acciones para reconstruir el tejido social en las comunidades con mayor incidencia de feminicidios.
- b) Ofrecer atención integral a mujeres víctimas de violencia; específicamente atención e intervención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento y representación legal (desde la denuncia hasta la sentencia definitiva), con el objetivo de que las organizaciones coadyuven en los esfuerzos para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia.
- c) Generar estrategias que contribuyan a garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad y/o dependencia por edad, discapacidad o enfermedad.

4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

- a) Instrumentar estrategias encaminadas a disminuir la mortalidad materna, prevenir la obesidad en las mujeres o atender problemáticas de salud mental.
- b) Desarrollar mecanismos de protección y prevención de infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA.
- c) Trabajar con mujeres jóvenes y adolescentes en la construcción de su proyecto de vida, con acciones orientadas a la prevención de embarazos no planeados o a la prevención de conductas de riesgo asociadas a las adicciones.
- d) Realizar acciones que contribuyan a disminuir la desnutrición infantil, mejorando con ello el peso y la talla de la niñez.
- e) Prevenir y atender a mujeres, niñas y niños que presentan trastornos alimenticios.

5. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

- a) Instrumentar acciones que favorezcan la competitividad de las actividades productivas de las mujeres, especialmente apoyando la comercialización y expansión en nuevos mercados de los productos y servicios que elaboran.
- b) Desarrollar mecanismos de capacitación para el trabajo, dirigidos a mujeres jóvenes que no estudian ni trabajan, para que tengan opciones de inserción o permanencia en la educación y en el ámbito productivo.
- c) Incorporar a las mujeres en acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en aquellas para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.
- d) Implementar, junto con las mujeres, medidas para mejorar el acceso de éstas a la propiedad y titularidad de la tierra, de la vivienda, el crédito, la asistencia técnica, el desarrollo de proyectos de ecoturismo rural y actividades de generación de ingresos.
- e) Implementar estrategias para el empoderamiento de las trabajadoras del hogar, que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos laborales.

6. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

- a) Desarrollar acciones que fortalezcan la incidencia política de las mujeres en los programas comunitarios de desarrollo social, a efectos de que sus necesidades e intereses sean tomados en cuenta.
- b) Generar y poner en marcha modelos de educación cívica y formación ciudadana que promuevan la participación activa de las mujeres en todos los espacios de decisión.
- c) Generar modelos que incentiven la participación activa de las mujeres como defensoras y promotoras de una agenda de género legislativa.
- d) Generar procesos que favorezcan el desarrollo de capacidades, conocimientos y habilidades de las mujeres que ocupan cargos de representación popular en el ámbito municipal (alcaldesas, sindicadas, regidoras y funcionarias municipales), para favorecer su buen desempeño en el ejercicio de la función pública, la toma de decisiones y la promoción de políticas públicas locales para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

3.3.3.2 Se ponderarán, igualmente, los siguientes criterios en el enfoque del proyecto:

- a) Incidir en los procesos de empoderamiento de las mujeres.
- b) Propiciar la participación de las mujeres en la solución de sus necesidades, privilegiando la atención a los intereses estratégicos de género.
- c) Fomentar el asociacionismo femenino.
- d) Promover una cultura de ejercicio y respeto de los derechos de las mujeres.
- e) Diseñar y poner en práctica modelos de atención, protocolos de intervención y metodologías, entre otros.

- f) De ser procedente, vincularse con algún programa gubernamental (federal, estatal o municipal), en aras de potenciar sus resultados y contribuir a la detonación de políticas públicas que atiendan las temáticas planteadas en las presentes Bases.

3.3.4 Requisitos del contenido del proyecto:

- a) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances del proyecto.
- b) Objetivos precisos y metas pormenorizadas.
- c) Metodología con perspectiva de género, adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren como anexos las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.
- d) Plan de trabajo que incluya, detalladamente, las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos.
- e) Conceptos presupuestarios congruentes con el objetivo, actividades y metas del proyecto, tomando en cuenta la relación costo-beneficio.
- f) Indicadores que permitan de forma clara y precisa medir el impacto del proyecto en las relaciones de género y establecer con claridad los medios de verificación que servirán de insumo para la medición de los mismos.
- g) Propuesta de evaluación que defina claramente sus indicadores.
- h) Propuesta de sistematización de la experiencia.
- i) Si el proyecto involucra actividades de capacitación, presentar el formato **“Ficha Curricular”** (Anexo 5) de las personas que facilitarán los cursos o talleres y el formato **“Carta Descriptiva”** (Anexo 6) de los mismos (presentar un ejemplar impreso y en un medio magnético).

3.4 Procedimiento para la recepción y dictaminación de proyectos

3.4.1 De la recepción de proyectos:

3.4.1.1 Corresponde a la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género recibir, registrar y revisar los proyectos; en tanto que será responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Jurídicos verificar que la documentación legal presentada se apege a lo establecido en los términos de la Convocatoria y Bases.

3.4.1.2 En el momento de la entrega del proyecto, se asignará a éste un número de folio para su registro y posterior identificación. Sólo se recibirán proyectos que presenten la totalidad de la documentación requerida, misma que no será devuelta a ninguna organización.

3.4.1.3 Los proyectos podrán entregarse personalmente en las oficinas del Inmujeres, ubicadas en Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal, a partir de las 9:00 hrs., del día lunes 11 de marzo del 2013 y **hasta el jueves 4 de abril del mismo año, a las 12:00 horas en punto**. También podrán entregarse por mensajería, pero en tal caso, el paquete deberá mostrar un sello con fecha de envío igual o anterior al **2 de abril del 2013, siendo las 18:00 horas** el tiempo límite para el envío.

3.4.2 De la dictaminación de proyectos:

El Inmujeres contará con un Comité Dictaminador, responsable de la evaluación de los proyectos, integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes del ámbito académico, de la Administración Pública Federal y de las Áreas Sustantivas y Junta de Gobierno del Inmujeres. No podrán ser parte del Comité aquellas personas que sean responsables o integrantes de alguna de las organizaciones participantes o personal a su servicio.

3.4.2.1 El Comité Dictaminador tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictaminar la elegibilidad de los proyectos, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Bases.
- b) Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, metas, presupuesto y actividades a desarrollar en el proyecto, así como los documentos probatorios que la organización se compromete a presentar como soporte de la ejecución del mismo.
- c) Identificar si el proyecto atiende las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres, así como si la metodología propuesta para la ejecución del proyecto cuenta con la perspectiva de género y cómo la integra.
- d) Evaluar el perfil de la persona responsable del proyecto e identificar si ésta tiene experiencia de trabajo en materia de equidad de género, derechos humanos de las mujeres y/o en los temas relacionados con el proyecto.
- e) Especificar y argumentar con toda claridad los criterios de selección que fueron determinantes para clasificar como no elegible un proyecto.
- f) Jerarquizar los proyectos en función de su calidad e impacto, definiendo cuáles de éstos resultan elegibles para ser apoyados.
- g) Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán definitivas e inapelables.

3.5 Notificación de resultados

Los resultados de la dictaminación serán publicados el **viernes 26 de abril de 2013**, en la página electrónica del Inmujeres (www.inmujeres.gob.mx).

Una vez informadas, las **ORGANIZACIONES GANADORAS** deberán enviar del 29 de abril al 8 de mayo del 2013, la siguiente documentación:

- a) Recibo fiscal vigente de la organización.
- b) Carta tramitada ante la institución bancaria de su elección, que contenga los siguientes datos:
 1. Nombre de la Institución Bancaria.
 2. Nombre, número y domicilio de la sucursal.
 3. Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), integrada por 18 dígitos.
 4. Nombre de la organización.

La cuenta bancaria en la que se depositen los recursos deberá utilizarse en forma exclusiva para el manejo de los mismos y no podrá estar ligada a ningún otro instrumento de inversión.

Nota: En caso de que alguna organización: a) declinara el apoyo luego de haber sido seleccionada; b) no presentara, en tiempo y forma, la documentación requerida; o c) no presentara los originales para cotejo el día de la firma del Acuerdo de Colaboración; se elegirá el siguiente proyecto que haya quedado ubicado en la lista de proyectos elegibles.

3.6 Características de los Apoyos:

Los apoyos entregados por el Inmujeres son recursos públicos federales bajo la modalidad de donativos, otorgados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 183 de su Reglamento. En este sentido, al recibir los recursos se adquiere el carácter de instancia ejecutora, por lo que los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como por las instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes.

Los recursos públicos federales donados deberán aplicarse en concordancia con el calendario de actividades autorizado en el proyecto; asimismo, deberán administrarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género, contemplados en los artículos 134 CPEUM y 1º de la LFPRH.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas y calendario de actividades del proyecto, por lo que será responsabilidad de las organizaciones definidas en el numeral 3 de estas Bases, el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados y donados, así como resguardar por un periodo de cinco años la documentación comprobatoria generada en el proceso de ejecución de su proyecto.

El apoyo se otorgará únicamente a proyectos cuyos conceptos se ubiquen dentro de los rubros presupuestarios estipulados en el inciso 3.6.2 de estas Bases

3.6.1 Categorías de participación, Monto del Apoyo y Tipos de gasto

3.6.1.1 Existen tres categorías de participación:

Categoría A: organizaciones que tengan de uno a tres años de constitución legal, cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria (4 de abril del 2013). **El monto máximo de apoyo para esta categoría será de \$135,000.00** (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Categoría B: organizaciones con más de tres años de constitución legal. **El monto máximo de apoyo para esta categoría será de \$270,000.00** (doscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.).

Categoría B-1: organizaciones con más de tres años de constitución legal, que hayan participado en anteriores emisiones del Fondo Proequidad, y que presenten **proyectos de continuidad**. **El monto máximo de apoyo para esta categoría será de \$270,000.00** (doscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.).

3.6.2 Tipos de gasto

3.6.2.1 Gasto de Operación:

- a) Capacitación: actividades de generación y fortalecimiento de destrezas y habilidades relacionadas con los temas establecidos en las presentes Bases, en beneficio de los grupos objeto del proyecto.
- b) Materiales: insumos de oficina para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, consumibles, fotocopiado, etc.
- c) Impresos: relativos a la promoción del proyecto (carteles, folletos, trípticos, etc.).
- d) Publicaciones: relativas a la sistematización del proyecto (libros, manuales, modelos, etc.).
- e) Recursos de intervención y difusión: desarrollo de modelos de atención, diseño de materiales multimedia, construcción de páginas electrónicas, entre otros.
- f) Servicios profesionales:
 - Pago de honorarios a las personas que participen directamente en el proyecto, ya sea como capacitadoras, promotoras, asesoras jurídicas o psicológicas, facilitadoras, diseñadoras, entre otros.
 - Por concepto de coordinación de proyecto podrá destinarse hasta 25% del recurso solicitado para su ejecución.
 - A menos que la parte sustancial del proyecto consista mayoritariamente en la prestación de servicios que involucren el pago a profesionales (abogadas(os), psicólogas(os), médicos(as), entre otros, y que esto esté ampliamente justificado en el proyecto, no podrá destinarse más del 65% del presupuesto al pago de honorarios, incluyendo, si fuera el caso, los gastos por concepto de coordinación.
- g) Pago temporal de servicios requeridos para el desarrollo del proyecto, tales como alquiler de espacios para la realización de actividades propias del proyecto.
- h) Trabajo de campo: gasto relacionado con actividades realizadas en el lugar o los lugares donde se desarrolla el proyecto. Incluye pago de transporte (peaje, gasolina, autobús), viáticos (hospedaje y alimentación) y alimentación de personas en reuniones de trabajo y desarrollo de talleres.

3.6.2.2 Gasto de Inversión:

Los proyectos categoría B y B-1 podrán destinar hasta 35% del presupuesto los siguientes tipos de gastos, debiendo justificarlos ampliamente:

- a) Adquisición de equipo especializado y/o equipo de cómputo.
- b) Adecuación física de inmuebles utilizados en el desarrollo del proyecto.
- c) Adquisición de materiales y/o herramientas para el desarrollo de proyectos de tipo productivo.

En concordancia con el artículo 183 del reglamento del RLFPRH, las organizaciones beneficiadas deberán comprometerse a proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados pudieran requerirles la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a facilitar la realización de auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la aplicación de los recursos públicos federales otorgados como donativos.

3.6.2.3 Rubros no financiables:

- a) Los proyectos categoría **A** no podrán realizar gastos de inversión.
- b) En ningún caso podrán incluirse gastos para la construcción y/o adquisición de inmuebles, compra de vehículos, así como tampoco gastos de administración de la organización, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
- c) No podrán emplearse los recursos otorgados por el Inmujeres para cubrir los servicios de la persona que represente legalmente a la organización.
- d) Tampoco podrán emplearse para pago de estudios escolarizados, en ninguno de sus niveles.
- e) No se permiten gastos de viajes fuera del país.

3.7 Obligaciones de las organizaciones:

- 3.7.1** Ejercer los recursos ministrados al 100%, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados.
- 3.7.2** Ejercer los recursos con apego a la normatividad federal aplicable.
- 3.7.3** Informar al Inmujeres, mediante oficio firmado por la persona que represente legalmente a la organización, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con los datos de contacto de la organización o de quien coordine el proyecto.
- 3.7.4** Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
- 3.7.5** Entregar al Inmujeres, en tiempo y forma y mediante oficio, los diferentes Informes establecidos en estas Bases.

IV. Operación

4.1 Proceso de suscripción del Acuerdo de Colaboración y entrega de los recursos:

4.1.1 Acuerdo de Colaboración

Una vez publicado el dictamen, el Inmujeres establecerá las responsabilidades de las partes mediante la suscripción del Acuerdo de Colaboración. Este instrumento jurídico deberá suscribirse en tres tantos originales, rubricados en cada una de sus hojas y con firmas autógrafas en la última de ellas. Las organizaciones verificarán que los datos contenidos en el mismo sean correctos.

La Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género notificará a las organizaciones seleccionadas, vía telefónica y/o mediante correo electrónico, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la firma del Acuerdo de Colaboración. Deberán asistir a la firma del Acuerdo la persona registrada como Responsable del Proyecto, el Representante Legal de la organización y el o las las personas que en él intervengan. En caso de que las personas requeridas no asistan a la firma el día señalado y/o desistan del apoyo, la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, seleccionará el siguiente proyecto que haya quedado ubicado en la lista de elegibles.

Una vez firmado el Acuerdo de Colaboración no podrá declinarse el recurso; de hacerlo, si la organización ya hubiera recibido el recurso, se procederá de acuerdo con el inciso relativo a la rescisión del Acuerdo de Colaboración.

4.1.2 Entrega de los Recursos:

Una vez suscrito el Acuerdo de Colaboración y enviado la solicitud de pago y el recibo fiscal, la Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites correspondientes ante la TESOFE para que los recursos sean proporcionados a las organizaciones ganadoras vía transferencia bancaria.

Los recursos serán entregados en una ministración, que estará supeditada a la presentación, por parte de las organizaciones, de los documentos requeridos para tal efecto.

- a) La única ministración, correspondiente al 100% del monto autorizado, se entregará en mayo-junio del 2013, posterior a la firma del “Acuerdo de Colaboración” y entrega del recibo fiscal correspondiente.

Los recursos públicos federales donados no ejercidos al término del periodo de ejecución del proyecto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, para lo cual la Dirección General de Administración y Finanzas del Inmujeres proporcionará una línea de captura, así como el proceso a seguir para tal efecto.

En caso de no realizar dicho reintegro dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se pagarán los recargos de conformidad con lo establecido en el artículo del Código Fiscal de la Federación.

4.2 Ejecución, Presentación de Informes, Rescisión y Carta de Terminación del Proyecto.

4.2.1. Presentación de Informes:

El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los proyectos a través del “**Informes de Avance**”, “**Parcial de Actividades**” y “**Final de Resultados**”, mismos que deberán ser entregados junto con las evidencias que sustenten las actividades realizadas en formato impreso y medio magnético.

La fecha de entrega del Informe de Avance es el 15 de julio, y del Parcial de Actividades es el 17 de septiembre.

Con la entrega del “Informe Final de Resultados”, que deberá entregarse a más tardar el 30 de enero de 2014, deberán incluirse los productos generados y un documento final con la sistematización del proyecto, en formato libre, conteniendo fotografías, videos, entrevistas de las beneficiarias u otros medios que den cuenta del desarrollo del proyecto y de los principales aprendizajes y logros.

El Inmujeres tendrá la facultad de enviar a personal debidamente acreditado para realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el avance de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos.

4.2.2 Informe del Ejercicio de los Recursos:

Las organizaciones deberán enviar mensualmente al Inmujeres copia de los estados de cuenta, asegurándose de enviar también el correspondiente al mes de enero del 2014, fecha de terminación del proyecto.

4.2.3 De la rescisión del Acuerdo de Colaboración:

El Inmujeres podrá rescindir el Acuerdo de Colaboración celebrado con las organizaciones y suspender la entrega del recurso cuando éstas contravengan o haya incumplimiento en lo establecido en cualquiera de los documentos que a continuación se detalla: Convocatoria, Bases Regulatorias, Manual para la Administración de Proyectos (que será entregado a las organizaciones ganadoras a la firma del Acuerdo de Colaboración), para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

De caer en el supuesto anterior, el Inmujeres solicitará por escrito a la organización el reintegro de los recursos en su totalidad, junto con los rendimientos obtenidos, en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos, a fin de reintegrarlos a la Tesorería de la Federación. Dicho reintegro deberá contener los intereses que se generen desde el momento en que se entregó la primera ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la LFPRH y 84 y 85 de su Reglamento.

Lo anterior, independientemente de las sanciones a las que podrán hacerse acreedoras de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.2.4 Carta de Terminación:

Al término del proyecto, la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres entregará una “Carta de Terminación” a las organizaciones que hayan cumplido en tiempo y forma con los requerimientos aquí establecidos.

El otorgamiento de dicha carta será condición indispensable para que la organización pueda participar nuevamente en el Fondo Proequidad; sin embargo, la referida carta no exime a la OSC de las responsabilidades que se puedan derivar de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto por parte de los Órganos de Auditoría y Control competentes.

V. Transparencia

5.1 Difusión:

Invariablemente, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del programa deberá incluirse el logotipo del Inmujeres y, cuando proceda, incorporarse la leyenda: **“Este proyecto fue financiado con recursos del Fondo Proequidad en su Décima Segunda Emisión. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas”**. Tanto el logotipo como la leyenda deberán quedar impresos en la portada o contraportada de los documentos. No se aceptan etiquetas adheribles.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los productos y documentos generados durante la vigencia del proyecto apoyado por el Inmujeres, se constituirán a favor de este último, quien otorgará licencias de uso exclusivas y no exclusivas a las organizaciones para que hagan uso de los derechos de propiedad intelectual a través de sus marcas, obras literarias o artísticas.

Las organizaciones que en el marco del proyecto publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, entregarán al Centro de Documentación del Inmujeres, a través de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, cinco ejemplares de los mismos y su versión en medio electrónica, a fin de poder apoyar en la difusión de sus contenidos.

VI. Dudas y Aclaraciones

Para cualquier aclaración sobre la Convocatoria o las Bases, comunicarse a los teléfonos 01800 091 1466 ó (55) 53 22 42 00, extensión 3082, con José Luis Dimas Villalpando, Subdirector de Participación Social, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, o bien al correo electrónico:

jdimas@inmujeres.gob.mx, o acudir, previa cita, a la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, ubicada en Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

ANEXO 1



FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN		
FORMATO FICHA CURRICULAR DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO		
I. Datos personales		
Profesión/Especialidad/Último Grado		
Nombre(s) y Apellidos		
Dirección: calle/colonia		
Delegación o municipio/estado/localidad/ postal	Código	
Teléfono(s)	Casa: Oficina:	Móvil:
Correo(s) electrónico(s)		
Registro Federal de Contribuyente (RFC)		
II. Perfil profesional		
Como coordinador / responsable de proyectos comenzando por el más reciente.		
Periodo: Organización/Institución: Lugar: Nombre del proyecto:	Funciones y responsabilidades principales: Cobertura del proyecto: Mayor logro:	
Periodo: Organización/Institución: Lugar: Nombre del proyecto:	Funciones y responsabilidades principales: Cobertura del proyecto: Mayor logro:	

Periodo: Organización/Institución: Lugar: Nombre del proyecto:	Funciones y responsabilidades principales: Cobertura del proyecto: Mayor logro:
III. Estudios y formación en áreas relacionadas con el tema central del proyecto Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente.	
Fecha: Nombre del programa/diplomado/posgrado: Grado o título obtenido: Principales temas de estudio: Nombre del centro de estudios:	
Fecha: Nombre del programa/diplomado/postgrado: Grado o título obtenido: Principales temas de estudio: Nombre del centro de estudios:	
Fecha: Nombre del programa/diplomado/postgrado: Grado o título obtenido: Principales temas de estudio: Nombre del centro de estudios:	
Pertenece a alguna(s) red(es) Mencionar:	
IV. Capacidades, competencias y experiencia laboral adicional Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia	

V. Actividades que realizará para la operación del proyecto.	
Descripción	Observaciones
Describa brevemente las razones por las que esta persona ha sido elegida como Responsable del Proyecto:	

FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 29-A, fracción V, segundo párrafo, inciso B) del Código Fiscal de la Federación:

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- III. El lugar y fecha de expedición.
- IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida. Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los comprobantes fiscales que se expidan en estos términos serán considerados como comprobantes fiscales simplificados por lo que las operaciones que amparen se entenderán realizadas con el público en general y no podrán acreditarse o deducirse las cantidades que en ellos se registren. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica a que se refiere el párrafo anterior deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero, del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:
 - a) Los que expidan las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 83, séptimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.
 - b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.
 - c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.
 - d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.
 - e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora, deberán contener la clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, de conformidad con las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.

VI. El valor unitario consignado en número. Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el comprobante fiscal se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A) y F), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

b) Cuando la contraprestación se pague en parcialidades, se emitirá un comprobante fiscal por el valor total de la operación de que se trate en el que se indicará expresamente tal situación y se expedirá un comprobante fiscal por cada parcialidad. Estos últimos comprobantes deberán contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, además de señalar el número y fecha del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, el importe total de la operación, el monto de la parcialidad que ampara y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente.

VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

Artículos 46 y 47 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación:

Artículo 46.- Para los efectos del artículo 29-A del Código, los comprobantes que amparen donativos deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes del donatario;

II. Lugar y fecha de expedición;

III. Nombre, denominación o razón social y domicilio del donante y, en su caso, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes;

IV. Cantidad, valor y descripción de los bienes donados o, en su caso, el monto del donativo;

V. El señalamiento expreso que amparan un donativo y que la donataria se obliga a destinar los bienes donados a los fines propios de su objeto social, y

VI. El número y fecha del oficio en que se haya informado a la donataria la procedencia de la autorización para recibir donativos deducibles o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando el comprobante ampare la donación de bienes, deberá consignar la siguiente leyenda: "En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible".

Artículo 47.- Para los efectos del artículo 29-A, fracción I del Código, el domicilio fiscal que señalen los comprobantes fiscales deberá coincidir con el que el contribuyente proporcionó en su solicitud de inscripción o, en su caso, en su aviso de cambio de domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes. En los casos de cambio de domicilio fiscal, los contribuyentes podrán continuar usando los comprobantes que tienen impreso el domicilio fiscal anterior hasta el mes siguiente a aquél en que se presentó el aviso de cambio de domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes.

ANEXO 3



FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN				
I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN				
Nombre (razón social) de la organización				
R.F.C.		Siglas o acrónimo		Figura jurídica
Domicilio legal (calle)		Número exterior		Número interior
Colonia			Municipio o Delegación	
Estado			Código Postal	
Correo electrónico			Página Web	
Lada	Teléfono 1	Teléfono 2	Fax	Número Celular
Constitución Legal de la Organización				
Número de escritura del acta constitutiva original		De fecha (día/mes/año)		Otorgada por la Notaría Número
Nombre de Notario o Fedatario Público		Entidad Federativa y Número de inscripción en el Registro Público de la Propiedad		De fecha (día/mes/año)
Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI)			Fecha de autorización de deducibilidad.	
Nombre de la persona Representante Legal o Apoderada				
Domicilio particular: Calle y número			Colonia	
Municipio o Delegación			Código Postal	

Estado	Correo electrónico
Teléfono con clave lada	Número celular
Instrumento notarial mediante el cual acredita su personalidad (Escritura Publica, número del libro y fecha)	
Nombre y número del Notario Público o Fedatario Público Otorgante.	Entidad Federativa.
Nombre y cargo de la persona Responsable del Proyecto	
Domicilio particular: Calle y número	Colonia
Municipio o Delegación	Código Postal
Estado	Correo electrónico
Teléfono con clave lada	Número celular

FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN Y EL PROYECTO	
Folio: _____ Marque con una X, sólo una opción, según corresponda	
Categoría	A _____ B _____ B – 1 _____
Monto solicitado al Inmujeres (cantidad expresada en número y letra)	
Objeto Social de la organización (Enunciado en su Acta Constitutiva)	

Nombre del proyecto	
Objetivo general del proyecto	
Estado (s) y municipio (s) donde se desarrollará el proyecto	
Población beneficiada directa (número de mujeres y hombres) y grupo étnico (si aplica)	
Temas: Marque con una X, sólo una opción	
<p>1. Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Implementar programas de prevención de la trata de personas con sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad (mujeres trabajadoras en maquilas, en el trabajo doméstico, niñas, niños y adolescentes en situación de calle), en especial en el ámbito de explotación laboral. b. Implementar programas de prevención de explotación sexual comercial infantil, con principal énfasis en la demanda. c. Brindar asistencia y atención a víctimas de trata de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, bajo las perspectivas de género, etaria y de derechos humanos. d. Brindar orientación y asistencia jurídica a mujeres migrantes que se encuentran en Estaciones Migratorias. e. Prestar asistencia y atención a mujeres migrantes en tránsito, víctimas de secuestro. f. Ofrecer asesoría y representación jurídica para el proceso de reconocimiento de la condición de refugiada a mujeres, niñas y adolescentes. g. Atención integral a los grupos en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género y defensa jurídica a mujeres privadas de su libertad. 	_____
<p>2. Promover el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ofrecer atención integral a mujeres en reclusión, tanto en asistencia jurídica para gestionar su preliberación, cuando proceda, como en el apoyo para su reinserción social. b. Trabajar con comunidades o grupos cuya población sea particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático, con la finalidad de que se integre la visión de prevención en la gestión integral del riesgo con perspectiva de género. c. Promover acciones tendientes a garantizar los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, así como aquellas que fomenten su inserción en el mercado laboral. 	_____

- d. Diseñar y poner en práctica modelos de contraloría ciudadana para el seguimiento y evaluación de programas gubernamentales derivados de las leyes federales y estatales de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- e. Incorporar a las mujeres en acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en aquellas para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.

3. Promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

- a. Generar estrategias encaminadas a contrarrestar la vulnerabilidad de las mujeres y desarrollar acciones para reconstruir el tejido social en las comunidades con mayor incidencia de feminicidios.
- b. Ofrecer atención integral a mujeres víctimas de violencia; específicamente atención e intervención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento y representación legal (desde la denuncia hasta la sentencia definitiva), con el objetivo de que las organizaciones coadyuven en los esfuerzos para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia.
- c. Generar estrategias que contribuyan a garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad y/o dependencia por edad, discapacidad o enfermedad.

4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

- a. Instrumentar estrategias encaminadas a disminuir la mortalidad materna, prevenir la obesidad en las mujeres o atender problemáticas de salud mental.
- b. Desarrollar mecanismos de protección y prevención de infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA.
- c. Trabajar con mujeres jóvenes y adolescentes en la construcción de su proyecto de vida, con acciones orientadas a la prevención de embarazos no planeados o a la prevención de conductas de riesgo asociadas a las adicciones.
- d. Realizar acciones que contribuyan a disminuir la desnutrición infantil, mejorando con ello el peso y la talla de la niñez.
- e. Prevenir y atender a mujeres, niñas y niños que presentan trastornos alimenticios.

5. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

- a. Instrumentar acciones que favorezcan la competitividad de las actividades productivas de las mujeres, especialmente apoyando la comercialización y expansión en nuevos mercados de los productos y servicios que elaboran.
- b. Desarrollar mecanismos de capacitación para el trabajo, dirigidos a mujeres jóvenes que no estudian ni trabajan, para que tengan opciones de inserción o permanencia en la educación y en el ámbito productivo.
- c. Incorporar a las mujeres en acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en aquellas para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.
- d. Implementar, junto con las mujeres, medidas para mejorar el acceso de éstas a la propiedad y titularidad de la tierra, de la vivienda, el crédito, la asistencia técnica, el desarrollo de proyectos de ecoturismo rural y actividades de generación de ingresos.
- e. Implementar estrategias para el empoderamiento de las trabajadoras del hogar, que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos laborales.

6. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

- a. Desarrollar acciones que fortalezcan la incidencia política de las mujeres en los

programas comunitarios de desarrollo social, a efectos de que sus necesidades e intereses sean tomados en cuenta.

- b. Generar y poner en marcha modelos de educación cívica y formación ciudadana que promuevan la participación activa de las mujeres en todos los espacios de decisión.
- c. Generar modelos que incentiven la participación activa de las mujeres como defensoras y promotoras de una agenda de género legislativa.
- d. Generar procesos que favorezcan el desarrollo de capacidades, conocimientos y habilidades de las mujeres que ocupan cargos de representación popular en el ámbito municipal (alcaldesas, sindicadas, regidoras y funcionarias municipales), para favorecer su buen desempeño en el ejercicio de la función pública, la toma de decisiones y la promoción de políticas públicas locales para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

ANEXO 4



FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO	
I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN (extiéndase si así lo requiere)	
Fecha en que inició actividades (día/mes/año).	Fecha en que inició actividades relacionadas con el proyecto presentado.
Objeto Social de la organización (señalada en su Acta Constitutiva). A efectos de respetar la imparcialidad, OMITIR EN TODO EL DOCUMENTO EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN; referirse a ésta como “la asociación”, “institución”, “organización”, etc.	
Misión. Propósito para el que fue creada la institución; su razón de ser ante la comunidad.	
Breve historia de la organización.	
Principales logros.	
Explique la necesidad o problemática social que atiende la institución.	
Describa la experiencia previa en proyectos similares al presentado.	
Nombres de las instituciones con las que ha trabajado y áreas temáticas en las que ha participado.	

Si es un proyecto de continuidad previamente apoyado por el Fondo Proequidad, especifique en qué emisión o año fue y qué nombre se le dio al proyecto.

Describa los servicios que ofrece la organización.

¿Con qué instalaciones cuenta para ofrecer los servicios?

¿Con qué formas de sostenimiento económico cuenta su organización? (por ejemplo, cuotas, pago de servicios, venta de productos, otros).

¿Cuántas personas integran la organización?

Como parte de la plantilla	Voluntarias(os)	Por proyecto

¿Cuántas de las personas arriba mencionadas participarán en el proyecto?

Como parte de la plantilla	Voluntarias(os)	Por proyecto

Si el proyecto aquí presentado implica una cobertura amplia de población, detallar los recursos humanos, materiales y relacionales con que cuenta la organización; por ejemplo, redes.

II. APOYOS ECONÓMICOS OBTENIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS POR PARTE DE INSTANCIAS FINANCIADORAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Año	Instancia financiadora	Nombre del proyecto apoyado	Monto recibido

III. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

1. Nombre del Proyecto.

--

2. ¿Dónde se llevará a cabo el proyecto? Mencione nombre de la Entidad(es) Federativa(s), delegación(es) o municipio (s) y comunidad (es).

--

3. Diagnóstico de la situación o problemática a atender, referido al lugar y población específica a atender.

--

4. Justificación del proyecto.

--

5. Si es un proyecto de continuidad apoyado por el Fondo Proequidad, detalle cómo se desarrolló, qué resultados obtuvo y por qué es importante continuarlo.

--

6. Objetivo general del proyecto (breve y medible).

--

7. Objetivos específicos del proyecto (no confundir con actividades).
8. Descripción detallada del proyecto. Se responde a las preguntas: a) ¿Qué? b) ¿Cómo? c) ¿Para qué? d) ¿Con quién? e) ¿Dónde?
9. ¿Crearé el proyecto condiciones que propicien el empoderamiento de las mujeres y/o la equidad de género? Detallar cómo:
10. ¿Atenderá las necesidades prácticas de las mujeres y sus intereses estratégicos? Explicar cómo se abordarán ambas, de ser el caso.
11. Si el proyecto involucra actividades de capacitación, llenar la carta descriptiva y la ficha curricular de quien la impartirá. (Anexos 5 y 6)
12. Indicar nombre de las organizaciones o instituciones con las que se relacionará en la ejecución del proyecto. En su caso, especificar dicha relación, y si suscribirá un Acuerdo o Convenio.
13. Si la ejecución del proyecto depende de la colaboración o aceptación de terceros, explicar de qué forma se asegurará ésta.

IV. BENEFICIARIAS (OS)						
14. Perfil y características socioeconómicas de la población beneficiada. Si involucra población indígena, especificar grupo étnico.						
Beneficiarias (os) directas (os)						
Número de beneficiarias(os)	Total		Mujeres		Hombres	
No. de familias beneficiadas			Número de comunidades beneficiadas			
Especifique el número de beneficiarios indirectos						
Número de beneficiarias (os)	Total		Mujeres		Hombres	
V. EVALUACIÓN						
15. Describir la metodología para la evaluación de los resultados del proyecto, incluyendo indicadores (cobertura, resultado e impacto), entendiendo por estos los parámetros utilizados para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. El proyecto deberá contemplar el resultado de su aplicación en el corto, mediano y largo plazo.						
16. Difusión. Describir cómo se dará a conocer el proyecto y sus resultados.						
17. ¿Cómo se garantizará la continuidad del proyecto?						

Tabla 1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y METAS
EJEMPLO:

No.	Actividad	Meta	Unidad de Medida	Marzo- Noviembre 2013												
				Ene.	Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agt.	Sept.	Oct.	Nov.	Total	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)											(6)	
1	Atención médica a las mujeres de la comunidad	Realización de 110 consultas a mujeres	Consulta	10	10	10	10	10			10	10	10	15	15	110
2	Difusión de los derechos de las mujeres	Dar 5 conferencias en la comunidad	Conferencia			1		1			1		1		1	5
3	Desarrollo de capacidades para el cuidado de la salud	Realizar 4 cursos de capacitación	Curso	2				1							1	4
4	Sistematización de la experiencia del proyecto	Realizar un reporte de la experiencia vivida durante la ejecución	Documento												1	1

- 1 No. - Número consecutivo.
- 2 Actividad - Descripción de las tareas a realizar. Puede tener más de una unidad de medida, por ejemplo: capacitación en género, cursos especializados, consultas, asesorías jurídicas, etc.
- 3 Meta - Descripción de los resultados concretos de las actividades expresadas, incluye valores numéricos.
- 4 Unidad de Medida - Indicador que define lo que se está midiendo, por ejemplo: personas (desagregar por sexo), cursos, informes, talleres, etc.
- 5 Número absoluto que se programa para cada mes.
- 6 Total de actividades programadas en el año.

Tabla 2

DESGLOSE PRESUPUESTAL POR TIPO DE GASTO (EJEMPLO)

No.	Actividad	Unidad de Medida	Meta	PRESUPUESTO					
				Gasto de Operación (5)			Gasto de Inversión (6)		
				Concepto	\$	%	Concepto	\$	%
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(7)	(8)	(6)	(7)	(8)
1	Atención médica a las mujeres de la comunidad	Consulta	110	Honorarios personal médico	60,000	22%	Compra de equipo para colposcopia	40,000	15%
				Material médico	40,000	15%	Adecuación sala de auscultación	30,000	11%
				Transporte de personal médico a la comunidad	10,000	4%			
2	Difusión sobre los derechos de las mujeres	Conferencia	5	Honorarios conferencistas	20,000	7%			
				Material didáctico	15,000	6%			
3	Capacitación en el desarrollo de habilidades y capacidades para el cuidado de la salud	Curso	4	Honorarios capacitador (a)	25,000	9%	Compra de computadora	10,000	4%
				Alimentación de personas que asisten a los talleres.	20,000	7%			
	Total				190,000 (9)	70% (10)		80,000 (9)	30% (10)
	Gran Total	\$270,000.00 (11)							

1. No. - Número consecutivo.
2. Actividad - Descripción de las acciones que generarán gasto de operación y/o de inversión.
3. Unidad de Medida - Indicador que define lo que se está midiendo, por ejemplo: personas, cursos, consultas, juicios, tratamientos, etc.
4. Meta - Total programado anual respecto de la unidad de medida, por ejemplo: 1000 personas, 30 cursos, 500 consultas, etc.
5. Gasto de Operación/Concepto- Descripción de los bienes y/o servicios a pagar por tipo de gasto.
6. Gastos de inversión/Concepto - Se refieren a adquisiciones que permanecerán en la organización, tales como equipos o maquinaria, o reformas realizadas a un inmueble. Excluye compra de vehículos e inmuebles.
7. Presupuesto \$ - Cantidad programada a erogar por tipo de gasto durante el año.
8. Porcentaje % - Porcentaje del presupuesto programado a erogar por tipo de gasto de una actividad, respecto del gran total del presupuesto considerado. La suma de todos los conceptos de gasto debe corresponder al 100%
9. Total \$ - Suma por tipo de presupuesto (gasto de operación y de inversión, respectivamente)
10. Total Porcentaje % - Porcentaje del total de presupuesto por tipo de gasto, respecto del gran total del presupuesto considerado.
11. Gran Total - Sumatoria del gasto de operación y el gasto de inversión que solicitará al Inmujeres para el proyecto.

Nota: Los proyectos categoría "A" no podrán realizar gastos de inversión.

Los proyectos categoría "B" no podrán destinar más del 35% del presupuesto asignado para gastos de inversión.



FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN				
FICHA CURRICULAR PARA EL PERSONAL QUE IMPARTIRÁ CURSOS, TALLERES O SIMILARES				
I. Datos personales				
Apellido(s) / Nombre(s)				
Profesión/Especialidad/Último Grado				
Dirección/calle/colonia/C.P.				
Delegación o municipio/estado/localidad				
Teléfono(s)				
Correo(s) electrónico(s)		Casa:	Móvil:	
		Oficina:		
Fecha de nacimiento				
II. Experiencia Profesional				
Como instructor/(a) / Facilitador(a) / Tallerista en temas de género y relacionados con el proyecto Comenzando por el más reciente				
Organización/Institución				
	Nombre del Proyecto	Lugar y fecha	Nombre del Taller/curso/sesión o actividad ejecutada	Principales temas desarrollados

III. Estudios y formación en género y temas relacionados con el proyecto

Describe por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente.

Fecha:

Grado o título obtenido:

Principales temas de estudio:

Nombre del centro de estudios:

Fecha:

Grado o título obtenido:

Principales temas de estudio:

Nombre del centro de estudios:

Fecha:

Grado o título obtenido:

Principales temas de estudio:

Nombre del centro de estudios:

Pertenece a alguna Red (mencionar):

IV. Capacidades, competencias y experiencia laboral adicional

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia

V. Actividades de formación en las que participará durante la ejecución del proyecto

Descripción	Observaciones

Describe brevemente las razones por las que esta persona ha sido elegida para impartir capacitación en la modalidad de cursos, talleres u otros:

ANEXO 6



**FONDO PROEQUIDAD DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN
FORMATO DE CARTA DESCRIPTIVA**

No. de sesión (1)
Nombre del taller: (2)
Lugar y Fecha de la Capacitación: (3)
Nombre de la/el facilitador: (4)
Perfil de las/os participantes: (5)
Objetivo General: (6)

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (7)	TEMAS (8)	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL (11)	MATERIAL DIDÁCTICO (12)	TIEMPO (Minutos) (13)
		Facilitador/a (9)	Participantes (10)			

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (7)	TEMAS (8)	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL (11)	MATERIAL DIDÁCTICO (12)	TIEMPO (Minutos) (13)
		Facilitador/a (9)	Participantes (10)			
						Tiempo total (14)
Propuesta de Evaluación: (15)						

TOTAL DE PARTICIPANTES (16)	HOMBRES (16.1)	MUJERES (16.2)
-----------------------------	----------------	----------------

	N°.- Número consecutivo.
1.-	Señalar el número de sesiones en que se desarrollará el taller.
2.-	Anotar el nombre del Taller a impartir.
3.-	Lugar y fecha en que se desarrollará la sesión del taller.
4.-	Nombre del / la facilitadora
5.-	Perfil de las / los participantes. (Nivel escolar, profesión, institución a la que pertenecen, etc.).
6.-	Establecer el propósito central del taller, (resultado que pretendemos lograr en los /as participantes).
7.-	Definir claramente el aprendizaje que deseamos lograr con los/as participantes.
8.-	Precisar los contenidos, las técnicas de aprendizaje y contexto en que se desarrollará el taller.
9.-	Explicar claramente la actividad a desarrollar.
10.-	Señalar cual será la participación de los/as asistentes en cada una de las estrategias de aprendizaje aplicadas.
11.-	Definir la modalidad de aprendizaje que utilizará el/a Facilitador/a en el desarrollo de los talleres. (Expositiva, vivencial, demostrativa, etc.) .
12.-	Indicar el material de apoyo y equipo que se emplearán durante el desarrollo de los talleres.
13.-	Señalar el tiempo de duración, en minutos, que se aplicará a cada una de las dinámicas de trabajo que se instrumentarán en los talleres.
14.-	Determinar el tiempo total de duración del taller.
15.-	Proporcionar a cada participante un formato de evaluación para conocer en qué medida se cumplió con el objetivo general del taller y tomar en cuenta observaciones para la mejora continua del mismo.
16.-	Indicar el número total de mujeres y hombres que asistieron a la capacitación.